

De nuevo sobre la aposición

CATALINA FUENTES RODRIGUEZ
Universidad de Sevilla

1. Hablar de la aposición significa adentrarse en un tema polémico en Lingüística. Aceptada habitualmente por todos los lingüistas como función del sustantivo (básicamente), no existe, sin embargo, unanimidad en cuanto al tipo de relación que mantiene con el elemento al que se refiere.

En los años 62 y 63 se entabló toda una discusión en torno a la naturaleza de la aposición, sus valores en la oración y la extensión de este concepto, es decir, qué estructuras caben bajo esa denominación. Esta discusión se centró sobre todo en determinar si podríamos considerar el adjetivo "détaché" como parte de la aposición o no. En el fondo, se trata de ver en qué radica la naturaleza de esta función: en ser una modificación del sustantivo que va entre pausas, cosa que compartiría con el adjetivo, o bien es otra cosa distinta. Esta preocupación ha llegado hasta nuestros días. Así, en el Homenaje a Alvar, J.A. Martínez vuelve a poner de actualidad este tema.

2. Tradicionalmente, hemos entendido por aposición un Sintagma Nominal que modifica a otro, al que generalmente sigue; suele ir entre pausas y es una modificación adjetiva del sustantivo. Es, por tanto, un sintagma nominal subordinado, aunque sin nexos, al principal. Incluso podríamos señalar que a veces lleva el mismo nexo que el llamado "núcleo". Ejemplo típico:

"Madrid, capital de España, tiene un alto nivel de contaminación".

"Estuvimos dos días en Madrid, en la capital de España".

Sin embargo, si revisamos la siguiente lista de ejemplos, donde se recogen los casos de aposición que reconoce la tradición, veremos cómo hay multitud de ellos que no encajan totalmente en la definición. Los más llamativos son los del tipo *el mes de enero*, donde hay una preposición, o casos como *el rey soldado*, donde no hay pausas.

I: "Madrid, la capital de España, tiene un alto nivel de contaminación"

"Los alumnos, los que estaban sufriendo las consecuencias, reclamaban sus derechos"

"Nosotros, los que sobrevivimos al naufragio, pedimos solidaridad"

"Estuvimos con don Enrique, el tío de Juan"

"Fui con María, la abogada"

II: "Madrid, capital de España, tiene un alto nivel de contaminación"

"Fui con María, abogada"

"Eloísa, impávida, contempla la puesta de sol"

"Redactor del periódico local, José Villegas propuso el cierre de la edición"

"Las señoras, cansadas, se retiraron pronto"

"Con la niña, que estudia, no tenemos problemas"

"Julio, hombre entrado en años, bebía vino tinto"

"Regentaba una tienda, tienda que olía a bacalao seco"

"El presidente González llegó ayer a Grecia"

"El rey D. Juan Carlos veranea en Mallorca"

"El novelista M. Vargas Llosa viajó ayer a Madrid"

"¿Has visto la película del rey soldado?"

"Tu cuñado Juan tiene muy mal humor"

"Los romanos, temiendo ser atacados, se retiraron"

III. "Tenemos rebajas en el mes de Enero"

"En la ciudad de Córdoba tiene lugar este año el Simposio de la Sociedad"

IV. "Estoy aquí dentro"

"Estaré en su pueblo, en Plasencia"

"Volverá ahora, dentro de cinco minutos"

"Volverá dentro de un rato, a las tres"

"Llegó así: cansado"

"Esto me dijo: que me fuera"

"La vio salir, cosa que le hizo sospechar"

"Aquel tipo bizco --defecto difícil de disimular-- le guiñaba"¹.

Este problema está directamente relacionado con la existencia de oraciones de relativo especificativas y explicativas, y como comentaremos más adelante, con la existencia de distintos estratos de análisis. Al mismo tiempo, se plantea la noción de yuxtaposición como función distinta de la coordinación y la subordinación. En suma, muchos problemas que es necesario deslindar.

3. Si hacemos un recorrido por las gramáticas españolas, veremos que la concepción no es del todo unánime.

¹ Algunos de los ejemplos han sido tomados de J.A. Martínez (1985) y de Taboada (1978).

Para la Academia (1983), la aposición es una de las funciones del sustantivo, mediante la cual puede "explicar o precisar el concepto expresado por un sustantivo por medio de otro sustantivo" (p. 401). Contiene, pues, un valor explicativo o especificativo. Explicativo en "*Madrid, capital de España*", y especificativo en "*el profeta rey*"². La relación que se da entre sus miembros parece ser coexistencia: nos dice: ponemos "uno a continuación de otro" (p. 401). Admite los casos de aposición con *de*: "*La calle de Alcalá*". Pero, sin embargo, considera que en "*tu cuñado Juan*", explicativa con anteposición del nombre en aposición, no se pone coma, como sería habitual, porque "cuñado" ha tomado valor adjetivo.

F. Marcos Marín (1982) utiliza para denominar a la aposición el término acuñado por el estructuralismo argentino y que nos viene de Correas: "forma declarativa". Para él es un caso de adjetivación del sustantivo. Además, la considera con un valor de "explicación o comentario" (p. 188), incluyendo tanto las unimembres: *el presidente González* (restrictiva), y las bimbres: *María, la abogada* (explicativa).

Igual denominación emplea E. Carratalá (1980). Sin embargo, habla, además, de la función de atributivo, donde incluye casos como "un niño gacela", "un hombre rana", que tradicionalmente también han estado en la aposición. Para Carratalá, estos casos concretamente, indican un primer paso en la transcategorización del sustantivo en adjetivo.

J. Alcina y J.M. Blecua (1983) caracterizan la aposición como la función desempeñada por un sustantivo o adjetivo sustantivado sin la presencia de un nexo. Su función puede ser adjetiva, o, como ellos dicen, "secundaria comparable, a veces, a la del adjetivo, o, simplemente, añade su significación a lo significado por el sustantivo que sirve de base de la construcción" (p. 948). Puede ser, pues, de dos tipos:

- la aposición adjunta, que se comporta como un incremento del nombre con el que forma unidad entonativa. Concuerdan en número, pero no en género.
- la adyacencia predicativa, cuando existe pausa.

En el primer grupo, el de la "aposición adjunta", se incluyen casos como "*mesa camilla*" (donde la aposición tiene un valor aditivo), "*demonios hembras*", o "*vida padre*", con valor descriptivo según los autores, y otros como "*el bombardino Peláez*", o "*Simón el leproso*", con valor denominativo.

El segundo tipo es la aposición predicativa o explicativa. Es el caso de todas las construcciones bimbres: "*Candelita, la doncella de Beatriz*".

Estos autores hablan, además, de la aposición oracional, tipo de construcción que concurre con las oraciones de relativo explicativas del tipo de *lo cual, lo que*:

² Véase la interpretación que J.A. Martínez (1985) da a estos conceptos: pp. 456-460.

"Vi a Juan borracho, cosa rara en él" (lo que es raro en él)".

Como vemos, las gramáticas en general consideran que es:

a) una función del sustantivo, que podrá desempeñar también cualquier otro elemento sustantivado.

b) Pueden ser unimembres: un solo grupo acentual; o bimembres: dos grupos acentuales.

c) Su valor puede ser especificativo o explicativo.

d) Su función es adjetivar. Es, por tanto, un sintagma subordinado al primero.

Sin embargo, C. Hernández (1985) afirma que "en realidad, la aposición participa parcialmente de la relación de subordinación y de la coordinación-yuxtaposición" (p. 429). En la explicativa, según él, los dos miembros son equifuncionales, pero, no obstante, constituye una expansión del sintagma nominal, un adyacente que cumple semánticamente lo que Coseriu (1962) llama "identificación".

Reconoce también la estructura con nexa como aposición: tipo "*la calle de Alcalá*", cuando al principio había caracterizado esta función como un adyacente "directo", sin nexa. Por otro lado, afirma que a veces pueden ir unidos sus miembros por un conector del tipo de *o sea, es decir, a saber...*, un explicativo, en suma.

Lo mismo afirma E. Herminia Martín (1971), quien, al estudiar la aposición como una función sintáctica determinada por la entonación, la reconoce como una construcción endocéntrica, distinta de la coordinación, pero que puede ser acumulable con conjunciones, concretamente con disyuntivas: *o, es decir*. Nosotros diríamos mejor con conectores explicativos, porque ahí *o* no indica disyunción, sino explicación.

Tampoco esta autora se aclara en cuanto al tipo de relación que contrae la aposición con su término. Tras decir que se repone un conector disyuntivo, la considera una subordinación, aunque con valor semántico-pragmático de correferencia³, es decir, los dos miembros de la construcción designan el mismo objeto.

Se van apuntando, pues, dos factores que tendremos que tener en cuenta: la posibilidad de reponer un conector explicativo, y la necesidad de una correferencia, factor que para muchos autores se constituye el definidor de la aposición.

Por último, Bouet (1936), uno de los participantes en la discusión de la revista *Le Français Moderne*, alude a un rasgo que vamos a tener en cuenta: la relación entre aposición y artículo. Según él, cuando el nombre en aposición va sin artículo, tiene un valor adjetivo: "*Madrid, capital de España...*" Con artículo, ya sea *un o el*, se identifican los dos nombres: "*Madrid, la capital de España...*"

³ Cfr. G. Fauconnier (1974).

Por el contrario, C. Tilly (1963) considera que la aposición no es una función especial, sino un epíteto o un circunstancial que va destacado, entre pausas. La cuestión es, pues, de énfasis.

4. Empecemos a aclarar cosas. En primer lugar, todos entendemos a grandes rasgos qué es una aposición: es un grupo nominal (o SN), constituido por un sustantivo (de lengua o de discurso), solo o con expansiones, que se refiere a otro colocado junto a él, y generalmente precediéndolo:

"Nosotros, los que sobrevivimos al naufragio, pedimos solidaridad"

En este caso es un sustituto⁴ y una cláusula adjetiva (adjetivo de discurso) sustantivada.

"Estuvimos con *don Enrique, el tío de Juan*"

El segundo componente de la relación especifica una característica del anterior, o lo explica, de ahí que se haya hablado de aposición especificativa ("*el presidente González*") y explicativa (los dos casos anteriores), de forma paralela a las oraciones de relativo.

Así dice J.C. Chevalier (1962, 188-189) que los valores de la aposición son:

- restringir la extensión de un género: "*la ciudad de Córdoba*"
- disipar equívocos: en "*don Enrique, el tío de Juan*" se refiere a ese Enrique, no a cualquier persona que se llame así.
- atribuir una propiedad: "*Julio, hombre entrado en años...*"

Las funciones semánticas son las mismas que las que cumple un adjetivo (así dice Bello o Salvá, por ejemplo). Luego cabe concluir rápidamente que se trata de una expansión del sustantivo, con función adjetiva, igual que en "*el niño de Pedro*".

Ahora bien, desde el punto de vista sintáctico, sólo puede concluirse esto de "*el mes de enero*" o "*la ciudad de Córdoba*", por ejemplo. Pero no de "*Madrid, la capital de España...*" No se trata sólo de que una sea especificativa y la otra explicativa, sino de una diferencia sintáctica. En el último caso, ambos sintagmas pueden funcionar como núcleo y pueden permutarse

"*Madrid* tiene un alto nivel de contaminación"

"*La capital de España* tiene un alto nivel de contaminación"

"Estuvimos con *don Enrique*"

"Estuvimos con *el tío de Juan*"

"Estuvimos con *el tío de Juan, don Enrique*"

Por ello muchos, por ejemplo Bally y los generativos, consideran una coordinación estos últimos, y subordinación el tipo de las restrictivas: "*tu cuñado Juan*". Y con-

⁴ Cfr. E. Delorme-R.C. Dougherty (1972) para estas estructuras.

cluyen como M.N. de Paula (1983): "la aposición es un tipo de expansión, una posible ramificación de un núcleo a derecha o a izquierda del mismo y que constituye una frase a medio camino entre las construcciones denominadas por Ch.F. Hockett coordinadas y las atributivas (subordinadas en otras terminologías), puesto que posee un doble núcleo con igual referente, por lo que uno de los dos, aun siendo núcleo, según el contexto, puede permutarse con el otro" (p. 53).

Además, la separa de las construcciones nominales con función adjetiva el no poseer nexo en unos casos, y el ser correferentes ambos sintagmas, cosa que ocurre en casi todos ellos. Esta es la característica específica de la aposición, en la que insiste mucho J.A. Martínez (1985). Sin embargo, no toda correferencia es aposición, ya que en

"Le di a Juan cien pesetas"

le y *a Juan* son correferentes pero no lo englobamos en la aposición.

Aparte de esto, hay muchos otros casos que se incluyen y no gozan de estas características, con lo que la confusión es evidente.

5. Es, pues, preciso poner orden en la multitud de aspectos de niveles diferentes que se mezclan en la descripción de la aposición.

- El argumento *semántico-pragmático: la correferencia*. La mayoría de los casos que tenemos cumplen esa condición: se refieren a la misma realidad (no quiere decir esto que signifiquen lo mismo), pero, como acabamos de señalar, si bien es esta una característica inherente a la aposición, no es exclusiva de ella. Lo peculiar es que esos sintagmas son correferenciales porque la construcción los equipara, los hace correferentes. Como dice J.A. Martínez (1985, 455): "la 'correferencia' característica de la aposición es un contenido expresado en una construcción peculiar, y no algo derivado de la simple reunión de unos determinados lexemas. Como ocurre con otros valores gramaticales la 'co-referencia' expresada por la aposición es un valor de contenido realizable, al margen de que le corresponda o no una realidad constatada: tan aposición es *Vitigudino, la capital de España* (o *El satélite de la tierra, Vitigudino*) como *Valladolid, capital de España* o *La capital de España, Madrid*, aunque sólo ésta se corresponda con una realidad actual".

Luego la aposición, en sentido general, es una construcción nominal que hace que dos sintagmas nominales (de lengua o de discurso), u otros dos segmentos funcionalmente equivalentes (como veremos más adelante) sean correferentes.

-El argumento *sintáctico*: Es necesario, si pretendemos que se englobe como una función sintáctica más del sustantivo, encontrar un argumento que lo apoye. El anterior no nos basta. Así *la conquista de Roma* indica semánticamente

Roma es conquistada, pero no por ello hablamos de estructura pasiva. Así pues, ¿qué relación sintáctica manifiestan?⁵.

5.1. Primero, ¿es *SUBORDINACION*?. Podríamos decir que funcionalmente los del grupo I y IV no lo serían, ya que cualquiera de sus miembros puede ser núcleo de la construcción:

"Fui con *María*"
 "Fui con *la abogada*"
 "Estoy *aquí*"
 "Estoy *dentro*"

No hay, pues un elemento modificador que pueda elidirse, al no poder desempeñar la función de núcleo.

Los de los grupos II y III, sin embargo, sí presentan una estructura de subordinación. Analicemos los casos.

A) En primer lugar, tenemos la estructura que Lapesa llama "adjetivo incidental", y que muchos autores no aceptan⁶:

"*Eloísa, impávida*, contemplaba la puesta de sol"
 "Con *la niña, que estudia*, no tenemos problemas"

Aquí entra la discusión de Pignon (1962), Chevalier (1962), Bonnard (1962)... de si son nombres epítetos, aposiciones circunstanciales..., en la que no entramos. Sintácticamente, es una función adjetiva que modifica a un sustantivo (*Eloísa, niña*), estableciendo una cualidad de un objeto. Puede quitarse y no cambia la oración:

"*Eloísa* contemplaba la puesta de sol"

Pero no podemos quitar *Eloísa*:

"*Impávida* contemplaba..."

⁵ Antes de continuar, debemos aclarar que para nosotros la yuxtaposición es una relación coordinativa o subordinativa asindética, no una coordinación sin nexo, como algunos autores entienden, o, como veremos en J.A. Martínez (1985), como una relación donde no hay nexo, siendo la coordinación una variante de ella.

⁶ Admiten esa posibilidad diversos autores: J.A. Martínez (1985), J. Pignon (1962), J. Roca Pons (1967), R.L. Hadlich (1975)... Sin embargo, A. Martinet (1987) reconoce como aposición aquellas en las que se da una información suplementaria y cuya marca es la ausencia de artículo, ya que al ponerlo "se presenta en la misma relación que su núcleo con el resto del enunciado" (p. 163). Acepta, pues, la función de un sustantivo con valor adjetivo, pero no lo que propiamente entendemos nosotros como aposición. Y engloba aquí la relación de la marca de tercera persona del singular implícita en el verbo con el sustantivo sujeto.

no puede ser sujeto. En todo caso puede considerarse un predicativo, para subrayar ese matiz de relieve y de mayor intervención en el proceso verbal que les confiere su carácter explicativo.

En el caso de la cláusula relativa es más clara la imposibilidad:

"Con que estudia no tenemos problemas"

Lo mismo el caso que menciona Taboada (1978):

"Redactor del periódico local, José Villegas propuso el cierre de la edición".

Podría tratarse de un predicativo también, o bien de una nueva cláusula, pero la función es de modificador en ambos casos.

Incluiremos también aquí un tipo de construcción de gerundio en la que este parece desempeñar la función de una cláusula adjetiva o adverbial. El ejemplo que nos dan tanto Taboada (1978) como J.A. Martínez (1985) es:

"Los romanos, temiendo ser atacados, se retiraron"

Esa cláusula, según la RAE (1983), tiene valor explicativo de la acción de la principal. Su estructura es, o bien la de un complemento verbal, o bien, si consideramos su relación con el sujeto, la de una estructura parecida a una cláusula de relativo. Pero entonces iríamos en contra del valor adverbial del gerundio.

Todas las estructuras comentadas son sintácticamente subordinadas, y no hay una correferencia, sino una relación de núcleo-atribución que se destaca. En estos ejemplos el único argumento para hablar de aposición es la existencia de pausas, criterio único para algunos autores. Se identifica aposición con explicación, y así todo adjetivo explicativo se engloba en esta relación⁸.

Ahora bien, en los casos anteriores, la anteposición de un artículo los convierte automáticamente en elementos equifuncionales⁹:

"Eloísa, la impávida, contemplaba la puesta de sol"

"Con la niña, la que estudia, no tenemos problemas"

⁷ M. Glatigny (1966) analiza la construcción del tipo de "Yo vengo, cansada, hasta aquí", diciendo que depende del verbo, porque:

- si el verbo desaparece, pierde valor
- puede cambiar de orden
- se conmuta con un complemento circunstancial
- puede desaparecer de la oración.

Y afirma que constituye un predicado secundario, ligado al principal débilmente, una segunda enunciación.

⁸ A. Martinet en su *Sintaxis general* (1987) habla de determinación selectiva (equivalente a especificativa) y determinación parentética (explicativa) y relaciona esta última con la aposición.

⁹ Muchos autores han estudiado la relación del artículo con la aposición: Bello, G. y R. Le Bi-dois, W. von Wartburg-P. Zumthor (según M.N. Paula: 1983), y Bouet (1963).

"El redactor del periódico local, José Villegas, propuso..."

Podemos tener el segundo segmento realizando las mismas funciones que el primero:

"Con la que estudia no tenemos problemas"...

Y es que el artículo convierte esas secuencias adjetivas en sustantivas, confiriéndoles entonces iguales capacidades distribucionales que al otro sustantivo teóricamente núcleo.

B) Lo mismo podría decirse de otros ejemplos en los que aparecen dos sustantivos, pero el segundo, al ir sin artículo, ha perdido su carácter de tal, pasando a una función de categoría adjetivo. Es el caso de

"Madrid, capital de España, tiene un alto nivel de contaminación"

"Fui con María, abogada"

"Julio, hombre entrado en años, bebía vino tinto"

"Regentaba una tienda, tienda que olía a bacalao seco"

(este último es un caso que algunos autores, como J.A. Martínez (1985), consideran especial, por la repetición del sustantivo, pero funcionalmente es equivalente a los anteriores).

Coincidimos en esta interpretación con la RAE (1983), pero no con M.N. Paula (1983), o J. Roca Pons (1967), entre otros. J.A. Martínez (1985), sin embargo, también la incluye en la aposición, porque para él la ausencia del artículo es normal: "en las bimembres se tiende a suprimir el artículo y, en su caso, la preposición en el segundo término. Esta tendencia a evitar la entera igualación de términos hemos de interpretarla como recurso destinado a que la aposición bimembre no se confunda con su más cercano pariente, la yuxtaposición" (p. 462). Pero, entonces, ¿cómo puede caracterizarse luego como un tipo de yuxtaposición, es decir, como una relación entre variables, elementos igualados?. La equifuncionalidad no existe en estos casos. No entendemos, pues, qué criterio puede seguirse para incluirla como aposición.

Más adelante, este mismo autor considera que en las oraciones de relativo sólo es apositiva la que lleva el artículo: (c) "*Los niños, los que estudian, aprobarán*", frente a la estructura explicativa normal: (b) "*Los niños, que estudian, aprobarán*". Y añade: "Ciertamente (c) se diferencia de (b) sólo por el artículo; podría pensarse, pues, que se trata de mera variante de aquélla --como lo es *Madrid, la capital de España* respecto de *Madrid, capital de España*--. Nada menos cierto: (c), la apositiva, se opone frontalmente en su significación a la 'explicativa' (b), y viene a equivaler a la 'restrictiva' (a). Además, (b) presenta esos 'matices circunstanciales', inexistentes en (a) y (c), típicos de los 'incidentales' antes vistos" (p. 466)¹⁰.

¹⁰ Se refiere a estructuras del tipo: "Los niños, estudiosos, aprobarán".

No entendemos el por qué de su explicación, pero todavía es más llamativo que a este párrafo siga este otro: "Por el contrario, aunque también en función 'incidental', parecen innegables aposiciones las siguientes: 'Capital de España, Madrid es una hermosa ciudad', 'Río caudaloso, al Esla se vierten residuos radioactivos', 'Tío suyo, don Enrique no dejaría de ayudarla', 'Ya rey, don Juan Carlos defendió la Constitución', etc., en los que puede verse cómo la categoría solidaria con esa *función 'incidental'* no sólo es el adjetivo, sino también el sustantivo --aunque, eso sí, sin artículo ni preposición--" (p. 467).

Si la razón para separarlos son "matices circunstanciales", creo que los mismos tienen estos llamados "incidentales". Por otra parte, no son criterios sintácticos. Aquí parece el autor olvidarse de la equifuncionalidad. Para nosotros son aposiciones todas aquellas en que se da esa relación de Combinación de que habla J.A. Martínez, y eso ocurre en "*Los niños, los que estudian, aprobarán*", pero no en "*Capital de España, Madrid es una hermosa ciudad*". Los elementos pertenecerán a la categoría sustantivo en esta función incidental, pero su funcionamiento no es el que corresponde a esta categoría, sino al adjetivo. Son modificadores, sintagmas subordinados.

Por lo tanto, no siempre puede equiparse lo explicativo a la aposición, ya que esta debe entenderse, y es nuestra pretensión demostrarlo, como un tipo de función propia. Los casos analizados hasta ahora, sin embargo, no difieren de la estructura habitual del sintagma nominal: núcleo-modificador.

C) Hay otros incluidos en este mismo grupo, pero que corresponden a las llamadas aposiciones unimembres:

"¿Has visto la película del *rey soldado*?"

"*Tu cuñado Juan* tiene muy mal humor"

"El *presidente González* llegó ayer a Grecia"

"*El rey D. Juan Carlos* veranea en Mallorca"

"*El novelista M. Vargas Llosa* viajó ayer a Madrid"

El primero de ellos entra perfectamente dentro de los casos comentados antes. Aunque no vayan separados por pausas, el comportamiento es idéntico: dos sustantivos, uno con artículo y otro sin él, el segundo de los cuales no tiene capacidad de funcionar como núcleo de la construcción. No puede decir:

*"¿Has visto la película de *soldado*?"

El comportamiento de este sustantivo es aquí el de un adjetivo modificador de *rey*. Es, pues, otra estructura de subordinación.

J.A. Martínez (1985) tampoco la considera una aposición, ya que el segundo clasifica o sub-clasifica al primero. Sin embargo, este autor, a pesar de igualar *soldado* (en nuestro ejemplo) a cualquier adjetivo en cuanto a su distribución, duda de que exista "adjetivación". Para él son casos de composición, como *el bebé probeta, el sofá cama*, etc... Debemos decir que esto puede ser aceptado así,

pero en caso de entenderlo como una construcción libre, *soldado* modifica a *rey*, y sólo en este sentido hablamos de adjetivación.

Los restantes casos presentan más problemas. En todos ellos tenemos una construcción formada por un sustantivo actualizado más un nombre propio¹¹. Sintácticamente pueden considerarse como equifuncionales, si los desligamos de la construcción:

- "*El presidente* llegó ayer a Grecia"
- "*González* llegó ayer a Grecia"
- "*El rey* veranea en Mallorca"
- "*D. Juan Carlos* veranea en Mallorca"...

Ahora bien, la estructura es de tipo unimembre y restrictiva. Sólo en algunos contextos (socio-culturales e históricos) pueden ser correferentes *el rey* y *D. Juan Carlos*. Pero, sobre todo, la construcción no los hace correferentes. Es decir, la pausa tiene un valor de contenido indiscutible. Cuando el hablante dice:

- "*El rey D. Juan Carlos* veranea en Mallorca", y
- "*El rey, D. Juan Carlos*, veranea en Mallorca"

construye conscientemente dos contenidos diferentes. La diferencia radica en que en el segundo los hace correferentes. En el primero clasifica, bien a *D. Juan Carlos* como rey, o elige de entre los reyes, uno. Es decir, hay una diferencia de especificativa a explicativa. Por lo tanto, la primera no puede considerarse como una aposición, porque si bien aisladamente *el rey* y *D. Juan Carlos*, como sustantivos actualizados que son, pueden ser núcleos de un sintagma nominal sujeto, no como miembros de la construcción que nos ocupa. En ella *D. Juan Carlos* es calificado como rey, se le atribuye una cualidad, y por esta intención de contenido la estructura sintáctica varía. Si la pausa lleva un contenido añadido, tiene pertinencia. El hablante los ha seleccionado como construcciones diferentes. Luego no pueden igualarse.

Además, si nos fijamos, los sustantivos comunes que aparecen se refieren todos a oficio, cargo, parentesco..., términos que clasifican y que en algunas ocasiones se van desemantizando llegando a usarse como etiquetas en los tratamientos: "*el señor González*", "*el doctor Torres*". En estos casos extremos no pueden entenderse como sustantivos de pleno derecho. No puedo decir *"*González el señor*", ni *"*El señor, González*", manteniendo el mismo significado (sí en otros contextos, claro está). Son, pues, meras clasificaciones del sustantivo núcleo y casi podían considerarse como parte de él. Es decir, dicho núcleo no sólo está for-

¹¹ En estos casos hay muchas discusiones sobre quién es el núcleo y quién la aposición. M. Arrivé (1964) nos dice que debe ser aposición el primero porque "*Le roi Louis XIV*" es una aposición sin pausa vocal, mientras que en "*Le roi, Louis XIV*" sería con pausa vocal. Igual en "*La ville de Paris*" con respecto a "*Ma ville, Paris*".

mado por el nombre propio, sino por aquel nombre común que adscribe tal nombre propio a un grupo para identificarlo: "*El primo Pedro*". Esto podía mantenerse en todos los casos.

El sustantivo común más el propio constituyen una unidad indivisible. Para ciertos miembros de la sociedad, ambos constituyen la denominación identificadora de ese individuo. Es decir, el contenido que se adscribe al nombre propio: identificar un objeto, a veces lo cubre la unión de un nombre propio más uno común que aclara al propio, incluyéndolo en un grupo (el ejemplo más claro es el de *don*). Ese mismo objeto para otros interlocutores, sólo exige el nombre propio, y en algunos contextos puede ser sólo el común: "el presidente", cuando ya lo hayamos nombrado (por diferencias socio-culturales, generacionales y de registro). Pero cuando en la cadena sintagmática y en una cierta enunciación aparecen ambos en construcción unimembre, forman un todo indivisible, que el hablante concibe como tal. En algunos casos, al estar más lexicalizada la construcción es más evidente. Así el ejemplo que cita J.A. Martínez (1985): "*Pedro el Cruel*"¹². Ambos forman parte de la denominación.

La relación entre los dos elementos puede ser una constitución, como la llama G. Rojo (1983). Pueden, pues, considerarse de modo paralelo a "*el bebé probeta*", según J.A. Martínez, y "*el rey soldado*". Lo mismo cuando es un nombre propio más un clasificador.

Por otra parte, estas estructuras pueden presentar el orden inverso:

"*Juan el herrero*"

"*Aixa la mora*"...

De nuevo, pueden ser ambos núcleos tomándolos de forma independiente, pero cambia el semantismo de la frase, ya que en la construcción *la mora* nos sirve para identificar a *Aixa*. Es restrictiva. Por tanto, semánticamente no son correferentes.

Así pues, podría decirse que a veces el argumento sintáctico puede darse, pero no el semántico. Sin embargo, nos atreveríamos a decir que ni siquiera el sintáctico, porque eso sería sin tener en cuenta el contexto en que están, tomándolos fuera de contexto. Pero entonces no analizamos dicha construcción, y además, siempre hay que partir del hablante, ya que este es el constructor de la comunicación, y por tanto el que elige una construcción sintáctica que se adecue al contenido que quiere expresar.

Comentemos ahora lo que dice J.A. Martínez (1985) al respecto. Este autor, al analizar estas estructuras afirma, en primer lugar, que el análisis no es *el rey* + *D. Juan Carlos*, o, con su ejemplo: *el novelista* + *Delibes*, ya que "en ellas el artículo sería morfema no del nombre común sino de todo el grupo o, mejor dicho, del nombre propio. En efecto, como éste conlleva el valor 'identificación', los 'indeterminados' quedan excluidos: no se dice **UN novelista Delibes*" sino en todo

¹² Pero él no acepta esta explicación.

caso *Un tal novelista Delibes* (y eso porque se dice *Un tal Delibes*); pero en cambio es posible decir *Un novelista, Delibes*" (p. 459). Y añade que el artículo debe aparecer porque siempre debe preceder a todo grupo.

Esta argumentación parece coincidir con la que hemos entrevisto. Ambos elementos constituyen el núcleo sustantivo, y así cabría entender el hecho de que luego comente que los dos sustantivos, "nombre propio y común son sustantivos y lo siguen siendo en la aposición" (p. 463). Pero, a renglón seguido, nos dice: "aunque el primero lleve siempre artículo y el segundo no lo lleve nunca". Como vemos, abandona el análisis primero para volver a entenderlo de forma separada: *el rey + D. Juan Carlos, los montes + Pirineos*.

La razón de este cambio radica en que pretende rechazar la teoría según la cual el nombre común es adjetivo, aunque esto se habría rechazado de antemano si hubiera mantenido la idea de considerar ambos sustantivos como un núcleo, en composición. Sin embargo, no sigue en esta línea y usa varios argumentos, no muy claros, para mantener esta estructura como aposición. En primer lugar, él había aceptado líneas antes que en las unimembres el nombre común se conmuta con un adjetivo. Luego distribucionalmente coinciden. Pero, y ahí viene su rechazo, el adjetivo no podría funcionar solo y sí el sustantivo. Veamos su análisis: "*Los montes Pirineos*" equivale distribucionalmente a "*Los nevados Pirineos*", "*el zapatero filósofo*" a "*el zapatero ingenioso*". Pero puedo decir:

"*El zapatero filósofo* acudió"

"*El zapatero* acudió"

Pero no:

*"*Filósofo* acudió"

*"*Ingenioso* acudió"

La razón, según él, está en que en esas funciones (sujeto e implemento), el nombre contable necesita del artículo. Y en plural no ocurre eso. Así, puede decirse:

"Asistieron los célebres *novelistas Cela y Delibes*"

"Asistieron *novelistas*"

pero no:

*"Asistieron *célebres*"

Luego, en su opinión, el nombre común (*novelistas*) no ha podido adjetivarse.

Pero hay que tener en cuenta que el morfema de plural también actualiza al sustantivo¹³, con lo que no es posible que este pase a funcionamiento adjetivo. En singular, es necesaria la presencia de artículo:

"Acudió *el filósofo*"

¹³ Cfr. entre otros, M.A. Álvarez Martínez (1986. 85-95).

Y si lo ponemos con el adjetivo, también lo capacita para funcionar como sustantivo:

"Acudió *el ingenioso*"

Por lo tanto, esto no es una razón para rechazar su valor adjetivo. Distribucionalmente, estos elementos se conmutan con un adjetivo. No pueden funcionar solos como núcleo, necesitan una actualización que los haga sustantivos, puede ser el artículo o el morfema de número plural. Y en esto coinciden con los adjetivos. Nos ratificamos, pues, en nuestra postura. Se confunde, entonces, lo que es función en lengua con la que tiene en la construcción señalada cada elemento. No se puede tomar en abstracto, sino viendo qué funcionamiento tiene en el discurso.

Por último, hay que añadir que esto no sólo ocurre en el implemento o el sujeto. También en un aditamento exigen el artículo los sustantivos contables:

**"Fui *con abogada*"

"Fui *con la abogada*"

Encontramos más justificado el análisis que propone J.A. Martínez como grupo: *novelista Delibes*, como un conjunto de dos sustantivos que funcionalmente se comportan como uno, grupo que se asemeja a las estructuras de composición. Así sí podrían justificarse, y no hablar de función adjetiva, sino de un solo núcleo sustantivo, con dos miembros formales. Esto es más admisible y acertado en los casos que comentamos de nombre común más nombre propio.

D) En cuarto lugar, se encuentran las estructuras del grupo III:

"*El mes de Enero*"

"*La ciudad de Córdoba*"

"*La calle de Alcalá*"

"*La virtud de la justicia*",

estructuras unimembres en conexión indirecta según M.N. Paula (1983), en algunas de las cuales se elide la preposición: "*La plaza Santa Cruz*", "*El río Tajo*".

Sintácticamente su estructura es Núcleo-modificador (construcción de sintagma nominal más preposición con función equivalente a un adjetivo). Puede desaparecer el segmento "*de + sustantivo*", y la función es la misma:

"Tenemos rebajas *en el mes*"

Mientras que este segmento no puede realizar dicha función:

**"Tenemos rebajas *en de enero*"

Sin embargo, M.N. Paula (1983), tras rechazar esta estructura como aposición, la justifica diciendo que, si desaparece el núcleo, ya no tiene sentido el nexos, luego desaparece y nos quedaría "*en enero*", que sí es admisible. Considera, entonces, que el nexos es exigido por el núcleo, mientras que, en nuestra opinión, es un mar-

cador de que *enero* ha sido transpuesto de función (de sustantivo a adnominal), y va ligado, como toda preposición, a su término y no al elemento anterior. Si hubiera habido un adjetivo no sería necesario *de*. Lo que se relaciona con el elemento anterior ("*mes*"), es "*de enero*" entero. Si quito *de*, ya no tengo el mismo elemento, sino otra cosa distinta¹⁴.

Por su parte, M. Arrivé (1964) estudia monográficamente esta construcción en francés, y coincidiendo con nuestra postura, señala:

- que los dos términos están ligados por una preposición, y
- que el orden no es libre, como en las otras construcciones.

-Pero lo más determinante es la prueba que realiza con el demostrativo *celle*, forma que no puede aparecer sin una determinación. Así puede decirse "*celle de Paris*", refiriéndose a "*la ville de Paris*", pero no *"*celui Louis XIV*", refiriéndose a "*le roi Louis XIV*". Por lo tanto, hay que separar el tipo de aposición indirecta de la directa. "*La ville de Paris*" está en el mismo plano que "*les mystères de Paris*", ambos pueden ser reemplazados por *celle* y *ceux*. Es un complemento determinativo. Lo que ocurre es que subyace una relación semántica distinta: identidad: "La ville est Paris".

Es decir, el segundo elemento concreta al primero. Es el mismo caso de "*El niño de Pedro*". Entre todos los niños nos referimos a uno determinado. Sin embargo, como señalan este y otros autores (Alarcos: 1972 y Gutiérrez Ordóñez: 1978, entre ellos), revisten estructuras semánticas distintas, indicadas por la preposición. Podemos decir: "Paris es una ciudad", pero no "Pedro es un niño". Es decir, los ejemplos que discutimos encubren estructuras ecuacionales, en cuanto a su semantismo. Pero no son correferentes. Al decir "*el mes*", no nos referimos a "*enero*", precisamente, aunque se dé la equivalencia género-especie.

Es esta una de las estructuras más discutidas. Así la consideraba incorrecta Nebrija, Correas, Alarcos, J.A. Martínez... Pero la aceptan Grevisse, Wartburg-Zumthor, y M.N. Paula, entre otros.

Todos los casos anteriores (A, B, C, D) son, pues, de subordinación. Y, por lo tanto, no constituyen una construcción distinta a la de adyacente del sustantivo. No es necesario hablar, pues, de aposición.

5.2. Cabe ahora preguntarse si los casos que nos quedan (grupos I y IV) son de *COORDINACION* y si constituyen una estructura propia o no. La mayoría de los autores han mantenido que la aposición es una relación directa, sin nexo. Sin embargo, según E. Herminia Martín (1971), C. Hernández (1985) y los estructu-

¹⁴ Tenemos que decir que para esta autora los argumentos son la mayoría de las veces lógico-semánticos. Así dirime cuál es el núcleo de la aposición: el término de menor comprensión y mayor extensión. Pero si es una relación de elementos equifuncionales no hay núcleo, sino elemento al que semánticamente se quiere precisar.

ralistas argentinos, puede reponerse un nexos *o*, es decir. Los problemas que se nos plantean son dos:

- ¿puede reponerse realmente una conjunción coordinante, en este caso *o*?
- El valor que lleva, ¿es disyuntivo o explicativo?

Y como consecuencia de ello, si puede reponerse *o*, estamos ante un caso de coordinación disyuntiva más (o del tipo que sea)¹⁵, no presentando, pues, la aposición ninguna estructura especial.

Ahora bien, lo que sí está claro es que entre los dos miembros de la estructura llamada positiva (los dos grupos que nos quedan: I y IV, ya que los anteriores han sido ya desechados), existe una relación de constelación, en el sentido en que la expuso Hjelmslev: una conexión entre variables, entre elementos que no se suponen mutuamente. Pueden aparecer ambos, o cualquiera de ellos.

Los dos términos son equifuncionales y constituyen una sola unidad funcional: En:

"Madrid, la capital de España, tiene un alto nivel de contaminación"

el sujeto de la oración es *"Madrid, la capital de España"*. Pero podría muy bien ser sólo *"Madrid"*:

"Madrid tiene un alto nivel de contaminación"

O el otro segmento:

"La capital de España tiene un alto nivel de contaminación"

Pero, ¿esa constelación se expresa con un nexos como la coordinación, o no?. Barrenechea, Manacorda, Lacau, Bratosevich, Sánchez Márquez... (Cfr. M.N. Paula: 1983), consideran que en la aposición ("forma declarativa" para ellos) el elemento subordinado es de la misma clase funcional que el núcleo y está en relación directa con él, cambia de oficio si se antepone y se refieren al mismo objeto. Puede establecerse entre ellos una coordinación de equivalencia. Es decir, en *"Madrid, la capital de España"*, *"Madrid, o la capital de España"*.

Esto nos suscita varias críticas. En primer lugar, los considera elementos subordinados, y luego dice que puede establecerse una coordinación de equivalencia. ¿Son coordinadas o subordinadas? ¿O están a medio camino, como dicen otros autores?. Así Martinet (1987), Hockett (1971), Paula (1983)... Otros hablan de yuxtaposición. J.A. Martínez (1985) la considera una yuxtaposición¹⁶ no lexicalizable, donde no puede reponerse el nexos *y*.

¹⁵ Así C. Hockett (1971) la incluye entre las endocéntricas coordinativas, pero todos los casos, incluso los que hemos considerado de subordinación.

¹⁶ Para él la yuxtaposición parece ser equivalente a la Combinación de Hjelmslev. Y así lo expresa en la p. 464. Nosotros preferimos seguir con la denominación tradicional para evitar equívocos.

Por otra parte, *o* es una conjunción coordinante que establece una disyunción: elegir entre dos términos, cuando conecta dos elementos del dictum (contenido informado, o contenido proposicional¹⁷). Pero puede adquirir un valor enunciativo, sirviendo para marcar explicación: "digo X o Y", rectificando. Esto nos lleva a pensar que se ha relacionado la aposición con *o* por este valor explicativo, lo cual nos indica que estamos en una función de nivel enunciativo (el hablante se manifiesta como constructor de la comunicación). Lo mismo podría haber aparecido *es decir*, que es más claro.

Nuestro planteamiento, sin embargo, es el siguiente: entre los dos miembros de una aposición (tipo I y IV) no puede reponerse un nexo. No tenemos ningún caso en que así aparezca. El que podamos parafrasearlo con *es decir* se debe a que, al ser equivalentes y correferentes, puede usarse el conector explicativo. El poner *o* haría la frase ambigua y poco corriente:

"Madrid, o la capital de España, tiene un alto nivel de contaminación".

Si lo usamos, es sobreentendiendo *o*, mejor dicho; *o*, por decirlo de otro modo..., como un comentario al margen del enunciado, explicándolo. Estos elementos, al igual que *es decir*, indican el ámbito en que se desenvuelve la aposición.

Esta es, pues, una función gramatical que no depende, como las otras, de la relación con la acción verbal, o de una conexión de contenido lógico, sino que parece surgir del intento o deseo del hablante de explicar o aclarar algo. Por ello se la relaciona con otras expresiones como *es decir*... Podría incluirse en un plano, llamado de la enunciación, en el que el hablante desempeña una función intradiscursiva: aclarar algo, modificar la comunicación expresada. Esto no quiere decir que no sea una función sintáctica del sustantivo, sino que no pertenece al plano dictal, sino al enunciativo, como ocurre con el vocativo, otra función del sustantivo. No se refieren al contenido informativo lógico de los términos léxicos, sino al acto comunicativo.

Por lo tanto, poner *es decir* entre los dos miembros de una aposición no significa intercalar un nexo sintáctico coordinante. Este conector pertenece a un plano distinto donde la cuestión de coordinación/subordinación no se plantea en esos términos, no es relevante¹⁸. Indica pertenencia a un nivel en que el hablante aparece como constructor de la comunicación, una intromisión del hablante en el discurso.

En este sentido hay, pues, que rechazar la afirmación de T. Jiménez Juliá (1987), quien en un artículo reciente sobre la coordinación, afirma que "la coordinación es el *único* (subrayado por el autor) caso de relación constelativa, por lo

Usar el término yuxtaposición parece indicar que lo fundamental es la no presencia de un nexo, y este es el rasgo menor.

¹⁷ Cfr. C. Fuentes (1987b).

¹⁸ Cfr. C. Fuentes (1987a).

que podemos concluir que 'constelación' y 'coordinación' son una misma cosa en sintaxis" (p. 321).

La aposición se incluiría dentro de esta relación, ya que cumple las tres características que este autor encuentra para que se constituya una constelación:

- no se presuponen sus miembros
- la ausencia de cualquiera de ellos no altera el valor de la construcción.
- dicha construcción es funitivo unitariamente de otra función.

Así, ambos miembros constituyen una función (sujeto, objeto) que puede entrar en relación con el verbo.

Es decir, la aposición es otro tipo de constelación, cuyo valor semántico-pragmático es el de correferencia. No compartimos, entonces, la opinión de Paula (1983, 119) que la considera como "el tipo de relación sintáctica establecida entre unidades lingüísticas en diferentes niveles (...) distinta de la coordinación y de la subordinación, aunque con rasgos de ambas. Se trata de una función de modificación, pero en la que la secuencia apositiva es intercambiable con la nuclear, puesto que entre ambas existe identidad referencial".

No es una modificación, ya que hay intercambiabilidad, es decir, sus miembros son equifuncionales. Pero esta equifuncionalidad es sintáctica, no se debe a la correferencia.

No aceptamos tampoco la estructura de conexión indirecta (grupo III), ya que, si se sigue un criterio sintáctico, aquí la relación es de subordinación, aunque el contenido semántico sea diferente al de otras estructuras con preposición.

No nos resulta tampoco rentable la diferencia explicativa/especificativa, ni unimembre/bimembre. Deben ser bimembres y su valor textual, enunciativo, en sí, es explicar.

En consecuencia, consideramos aposición una estructura formal que con un esquema sintáctico determinado, indica un contenido semántico-pragmático de correferencia. Crea esa correferencia en el texto. Sintácticamente es una constelación, una relación entre variables sin nexo, con términos al mismo nivel, equifuncionales. Puede quitarse cualquiera de ellos, ya que tienen iguales capacidades. Generalmente son sustantivos, cláusulas o adverbios.

Cumple la misma función textual que los conectores extraoracionales (*es decir, esto es...*), ciertas conjunciones (*o*), las cláusulas de relativo explicativas y los adjetivos explicativos: la de volver sobre la comunicación, para aclararla. Se inscribe en el plano enunciativo del lenguaje. Es, pues, una estructura específica con características propias a todos los niveles. Sólo podemos hablar de aposición cuando se da confluencia de todos ellos. Así, las demás construcciones, grupos II y III, no pueden considerarse aposición. Son estructuras de subordinación equivalentes a cualquier construcción: núcleo sustantivo + adyacente.

6. Nos queda plantear el caso de las llamadas aposiciones no nominales¹⁹:

"Estoy *aquí dentro*"
 "Vamos *allí a su casa*"
 "Volverá *ahora, dentro de cinco minutos*"
 "Volverá *dentro de un rato, a las tres*"
 "Estaré *en su pueblo, en Plasencia*"

Con pausa o sin ella, estas "aposiciones adverbiales", como las llama J.A. Martínez (1985) (Taboada: 1978 no las trata), sólo tienen justificado este nombre en el primer caso: "*Aquí dentro*", o todo lo más cuando el núcleo es un adverbio (los dos primeros casos), pero no en los restantes. Podría pensarse que, en los casos en que hay un deíctico de lugar o tiempo, estos son sustitutos correferentes y redundantes, del mismo tipo que los personales átonos: "Le dije a Pedro..."

Estas construcciones son correferentes desde el punto de vista del hablante. Al mismo tiempo, sintácticamente constituyen una constelación:

"Vamos *allí*"
 "Vamos *a su casa*"

Sus componentes son funcionalmente dos adverbios, ya sean de lengua los dos; o bien un adverbio de lengua + un sintagma nominal con preposición, que lo capacita para esa función; o dos sintagmas trasladados con preposición. Dicho conector no tiene por qué ser el mismo, pero si son dos, tienen que introducir el mismo tipo de modificador, el mismo tipo de circunstancial.

En la aposición, los términos tienen, pues, que ser equifuncionales, no de la misma categoría de lengua, pero sí de discurso.

Caso distinto es

"Lo veré *mañana sábado*"

donde no puede hablarse de equifuncionalidad²⁰, pero sí en:

"Lo veré *mañana, el sábado*",

por las razones expuestas antes. Al no llevar artículo, no puede funcionar independientemente, sino que toma un valor determinativo de *mañana*.

En el mismo caso están los ejemplos en que hay un deíctico y una cláusula o sintagma que lo explica:

¹⁹ Entiéndase aposición en el sentido aquí analizado. Porque para muchos autores también lo eran los casos de adjetivo destacado, analizados antes, entre las del grupo II, porque eran estructuras subordinadas.

²⁰ Sí lo acepta J.A. Martínez (1985), porque para él, como ya comentamos, la presencia o ausencia de artículo no es rasgo importante. Según él es una aposición porque se dice: "Lo veré *el sábado*". Pero *el* no aparece en el caso de la estructura apositiva.

"Llegó así: cansado" "Así llegó: cansado"

"Así llegó: con los pies desnudos"

"Esto me dijo: que me fuera"

Ambos elementos tienen igual capacidad funcional y son correferentes. Pero, además, no tienen por qué ir juntos. Puede ir el verbo en medio. Esto puede deberse al valor fórico de los adverbios que sirve de elemento de cohesión. Puede mantener el valor catafórico "a distancia". Incluimos también el caso de deícticos no adverbiales, como *esto*, al que sigue una cláusula sustantiva. En estos casos J.A. Martínez dice que no van "literalmente apuestos" (p. 465). Pero, si se refiere a la lejanía de sus miembros, pueden ir juntos, y, además, los ejemplos con adverbios, tienen también esa movilidad, por lo que los consideramos en el mismo grupo. Estamos en el límite entre deíxis, cohesión y aposición.

Un último caso que se sale ya de este tema es cuando se establece la explicación entre oraciones o enunciados, y ya exige conectores: *esto es, es decir...*:

"Mi hermano está enfermo. *Es decir*, que no puedo marcharme ahora"

La aposición es, pues, una estructura textual de explicación, pero que, sintácticamente, se mueve en el nivel sintagma. En el nivel de enunciados están los anteriores (con conectores), y en el clausal, las cláusulas de relativo explicativas (Cfr. Kleiber: 1987), como en el nivel léxico cumplen esta misma función los adjetivos explicativos. Recorre, pues, toda la jerarquía de unidades.

Un tipo distinto de aposición no sustantiva es la que estudia J.A. Martínez (1985) como un caso aparte, y en donde no hay dos segmentos de igual categoría:

"Aquel tipo *bizco* -defecto difícil de *disimular*- le guiñaba"

"*La vio salir*, cosa que le hizo sospechar"

En ellos se recoge mediante un sustantivo genérico lo dicho antes, expresando un comentario. Ese comentario puede estar referido a un término: *bizco*, o a una cláusula: *la vio salir*. Pero nunca serían equifuncionales. Por lo tanto, cabrían más dentro de lo que serían los "incidentales", o "estructuras parentéticas", que constituyen una intromisión de la subjetividad del hablante en la comunicación. Es, pues, otra construcción que hay que estudiar, en la misma línea que hemos seguido hasta ahora: desde el plano enunciativo, o modal.

Si nos damos cuenta, al alejarnos de lo puramente representativo, empezamos a toparnos con estructuras "anómalas", ¿No será que nuestra sintaxis necesita ser perfeccionada para dar cuenta de ellas?²¹.

²¹ Cfr. mi artículo: "Pragmática y Sintaxis", que saldrá publicado en breve (*Discurso*, 3). Corresponde, en parte, a la comunicación presentada en el II Simposio Internacional de la Asociación Andaluza de Semiótica, celebrado en Cádiz, en septiembre de 1988.

7. En resumen, estructuras que manifiestan correferencia hay muchas. Este fenómeno textual abarca un gran campo. Pero hay una que la establece entre dos términos funcionalmente equivalentes. Cuando aparte de la correferencia, se da una estructura sintáctica equifuncional de los dos elementos, una constelación sin nexo, hablamos de aposición, como fenómeno sintáctico, semántico y pragmático.

Para nosotros la aposición es una construcción unitaria, en la que se da una relación entre un sustantivo y otro, o un sintagma y otro, o bien dos adverbios de lengua o de discurso; es decir, cuando se cumple la primera condición establecida por Taboada (1978): la identidad categorial, o, como diríamos nosotros, funcional.

No admitimos los casos en que lleva nexo, donde hay subordinación. Ni cuando aparecen dos sustantivos juntos, uno modificando a otro, como un adjetivo. Aquí no hay correferencia.

Por lo tanto, lo determinante no es ni la distinción unimembre/bimembre, ni especificativa/explicativa, sino:

- existencia de correferencia
- equifuncionalidad de sus miembros
- relación directa, sin nexo, y
- valor explicativo, inscribiéndose en el plano enunciativo del lenguaje.

BIBLIOGRAFIA

- E. Alarcos Llorach (1972): "Grupos nominales con /de/ en español", *Studia Hispanica in h. R. Lapesa*, pp. 85-91.
- J. Alcina-J.M. Blecua (1983): *Gramática española*, Barcelona, Ariel, 4ª ed.
- M.A. Alvarez Martínez (1986): *El artículo como entidad funcional en el español de hoy*, Madrid, Gredos.
- M. Arrivé (1964): "A` propos de la construction *La ville de Paris*: rapports sémantiques et rapports syntaxiques", *Le Français Moderne*, 32, 3, pp. 179-184.
- E. Carratalá (1980): *Morfosintaxis del castellano actual*, Barcelona, Labor.
- E. Coseriu (1962): "Determinación y entorno", *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, pp. 282-323.
- E. Delorme-R.C. Dougherty (1972): "Appositive NP constructions: *we, the men, we men; I, a man; ETC*", *Foundations of Language*, 8, pp. 2-29.
- G. Fauconnier (1974): *La coréférence: syntaxe ou sémantique?*, Paris, Seuil.
- C. Fuentes (1987a): *Enlaces extraoracionales*, Alfar Universidad.
- (1987b): "El 'verbo' de enunciación", *Verba*, 14, pp. 149-167.
- M. Glatigny (1964-65): "Remarques sur la détermination et la caractérisation dans quelques textes littéraires", *Le Français Moderne*, 32, 4, 1964, pp. 259-274; 33, 1, 1965, pp. 1-20; y 33, 2, 1965, pp. 109-116.
- (1966): "L'adjectif en apposition se rapporte-t-il au nom?", *Le Français moderne*, 34, 4, pp. 264-279.

- S. Gutiérrez Ordóñez (1978): "Grupos sintagmáticos N de N: Sintaxis y Semántica", *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach*, III, pp. 133-159.
- R.L. Hadlich (1975): *Gramática transformativa del español*, Madrid, Gredos.
- E. Herminia Martín (1971): "Valores de la juntura en español", *Filología*, XV, pp. 167-182.
- C. Hernández (1985): *Gramática funcional del español*, Madrid, Gredos.
- Ch. Hockett (1971): *Curso de lingüística moderna*, Buenos Aires, Eudeba.
- T. Jiménez Juliá (1987): "La construcción coordinativa en español", *Verba*, 14, pp. 271-345.
- G. Kleiber (1987): "Relatives restrictives/relatives appositives: dépassement(s) autorisé(s)", *Langages*, 88, 22, pp. 41-63.
- F. Marcos Marín (1980): *Curso de Gramática española*, Madrid, Cincel.
- A. Martinet (1987): *Sintaxis general*, Madrid, Gredos.
- J.A. Martínez (1987): "Las construcciones apositivas en español", *Philologica Hispaniensis*, II, pp. 453-467.
- M.N. de Paula (1983): *Contribución al estudio de la aposición en español actual*, Santiago de Compostela.
- Real Academia Española (1983): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- J. Roca Pons (1967): *Introducción a la gramática*, Barcelona, Vergara.
- G. Rojo (1983): *Aspectos básicos de sintaxis funcional*, Málaga, Agora.
- M.J. Sánchez Márquez (1982): *Gramática moderna del español*, Buenos Aires, Ediar, 2ª ed.
- M. Taboada (1978): "Relaciones sintácticas en el interior de la frase nominal: la aposición", *Verba*, 5, pp. 315-341.
- Varios (J.P. Mouchet-J. Pignon-J. Chaurand-A. Chevallier-M. Arrivé-H. Bonnard-J.C. Chevalier-Bouet-C. Tilly): "Discussion: L'Apposition", *Le Français moderne*, 30, 3, 1962, pp. 172-192; 31, 1, 1963, pp. 50-54; 31, 4, 1963, pp. 283-291.